

<b>Título del proyecto</b>	<b>Proyecto Regional de Legislación Veterinaria para los países miembros del OIRSA</b>
<b>Objetivo</b>	<p>Superior: Mejorar la productividad y la competitividad de los productores de productos de origen animal en los países miembros del OIRSA y reducir los riesgos a la salud pública.</p> <p>Del Programa: Los países miembros del OIRSA han incluido en sus marcos jurídicos aquellos elementos técnicos necesarios para reforzar sus servicios veterinarios nacionales mediante el desarrollo de programas de control y erradicación de enfermedades seleccionadas (de acuerdo a las normas de la OIE).</p>
<b>Presupuesto solicitado al STDF</b>	US\$ 488,330
<b>Presupuesto total del proyecto</b>	US\$574,330
<b>Nombre completo y detalles de contacto de la organización u organizaciones solicitantes</b>	<p>Organismo internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)</p> <p>Calle Ramón Belloso</p> <p>Final Pasaje Isolde</p> <p>Colonia Escalón</p> <p>San Salvador, El Salvador</p> <p>PbX: 2263-1123</p>
<b>Nombre completo y detalles de contacto de las personas pertinentes a efectos del seguimiento</b>	<p>Eduardo Serrano Pérez</p> <p>Coordinador Regional de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales y Análisis de Riesgo, OIRSA</p> <p>Acayucan # 9</p> <p>Colonia Roma Sur</p> <p>Delegación Cuauhtémoc</p> <p>06760 México, Distrito Federal</p> <p>México</p> <p>Tel: (52) 55-5264-7451; (52) 55-5574-3966</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:oirsamxrep@prodigy.net.mx">oirsamxrep@prodigy.net.mx</a></p>

	<p>Edwin Mauricio Aragón Rojas</p> <p>Director de la Coordinación de Apoyo a Cadenas Agroalimentarias</p> <p>Calle Ramón Belloso, Final Pasaje Isolde, Colonia Escalón San Salvador, C.A. Apartado Postal 801)61</p> <p>PBX: (503) 22631123, ext. 200</p> <p>Fax: (503) 22631128</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:earagon@oirsa.org">earagon@oirsa.org</a></p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **I. ANTECEDENTES**

### **1. Situación y cuestiones sanitarias**

#### *i) El comercio de productos alimenticios y agrícolas, y las cuestiones sanitarias pertinentes*

1. El comercio de animales y sus productos en la Región centroamericana se enfrenta a barreras sanitarias y de inocuidad en dos vertientes fundamentales:

2. Comercio intra-regional: aunque las enfermedades de los animales restrictivas al comercio en Centro América guardan una condición similar para los casos de aves, bovinos, porcinos y camarones, el flujo comercial de estas mercancías a menudo se ve obstaculizado por el establecimiento de nuevas medidas sanitarias que los países importadores adoptan y que modifican las condiciones de admisibilidad.

3. Comercio extra-regional: Los países centroamericanos han establecido como política de desarrollo y combate a la pobreza aumentar las exportaciones de productos con valor agregado entre los que sobresalen los de origen animal. Los mercados principales que se visualiza lograr son el de Estados Unidos de América y Europa, aunque no se descartan otros de alto valor como los de Oriente y otros emergentes.

4. El principal problema es la imposibilidad de lograr el reconocimiento de las certificaciones nacionales por el Departamento de Agricultura y otras autoridades pertinentes en Estados Unidos de América así, como las autoridades de la Unión Europea. Destacan la base legal y la ausencia de programas sanitarios, destinados a disminuir los riesgos detectados por el país importador, que estén formalmente instituidos de manera sostenida, principalmente aquellos relativos a las enfermedades de los animales y a la inocuidad de los alimentos.

#### *ii) El marco institucional para la gestión sanitaria*

5. En todos los países miembros del OIRSA esta responsabilidad recae estructuralmente en los Ministerios o Secretarías de Agricultura y Ganadería y operativamente en los Servicios de Sanidad Agropecuaria en los que mayormente se incluyen los Servicios Veterinarios.

6. Cada país establece de manera soberana las instituciones responsables de la salud animal y de la inocuidad de los alimentos y en algunos además de los Ministerios de Agricultura participan los Ministerios o Secretarías de Salud Pública. Se presenta el siguiente cuadro para visualizar de mejor manera el universo organizacional entre los que se desempeñan los Servicios Veterinarios.

PAÍS	MINISTERIO O SECRETARÍA	SANIDAD AGROPECUARIA	SALUD ANIMAL	INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
Belice	Ministry of Agriculture & Fisheries (MAF)	Belize Agriculture Health Authority (BAHA)	Animal Health Department	Food Safety Department, BAHA
Costa Rica	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	SENASA	SENASA
El Salvador	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA). Dirección General de Ganadería (DGG).	Servicios Veterinarios	División de Inocuidad de Productos de Origen Animal-MAG y Departamento de Control e Alimentos-Ministerio de Salud y asistencia Social.
Guatemala	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones	Dirección de Sanidad Animal	Dirección de Inocuidad
Honduras	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA)	Subdirección Técnica de Salud Animal, SENASA	División de inocuidad de Alimentos, SENASA
México	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)	Dirección General de Salud Animal (DGSA)	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP)
Nicaragua	Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR)	Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA)	Dirección de Salud Animal	Dirección de Inocuidad
Panamá	Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)	Dirección Nacional de Salud Animal	Dirección Nacional de Salud Animal	Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) y el Departamento de Protección de Alimentos (DEPA) del Ministerio de

				Salud.
República Dominicana	Secretaría de Estado de Agricultura (SEA)	Dirección General de Ganadería	Dirección de Sanidad Animal	Departamento de Inocuidad Agroalimentaria

7. Resulta importante destacar que si bien las leyes básicas de Salud Animal contemplan conceptos como control de importaciones, de exportaciones, de medicamentos, prevención y combate de enfermedades, existen muy pocos programas destinados a luchar y erradicar alguna enfermedad específica y son menos aquellos que cuenten con presupuesto y recursos destinados a este fin, que además estén adecuados a las normas de la OIE.

8. El panorama generalizado es que las acciones de campo de los servicios veterinarios se reducen a realizar acciones de vigilancia sin metas específicas respecto de las enfermedades enzoóticas o de emergencia como respuesta a morbilidad y mortalidades fuera de lo común.

9. Es relevante considerar entre otros los resultados de la Evaluación del PVS de la OIE realizado en los países de la región en los que destaca la deficiencia o inexistencia de programas específicos para el control y erradicación de enfermedades.

10. El OIRSA como instrumento de los países para ayudar en la implementación de sus planes de salud animal ha propuesto la armonización del marco legal de sus países miembros siguiendo las normas de la OIE para el establecimiento de programas de control y erradicación en contra de enfermedades, específicamente designadas regionalmente por su importancia en la salud pública, salud animal y en el comercio internacional, así como el lo relativo a la estructura y calidad de los Servicios Veterinarios.

11. Por su parte el Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA) órgano directivo máximo del OIRSA conformado por los Ministros y Secretarios de Agricultura y Ganadería ha resuelto (Resolución No. 2 de la LVI Reunión Extraordinaria de mayo de 2009) que se debía avanzar en el control de las enfermedades de los animales mediante programas diseñados específicamente e instruyó al OIRSA (Resolución No 9 de la LVIII Reunión Ordinaria de abril de 2011) a identificar y gestionar el financiamiento para los Proyectos Regionales aprobados.

*iii) Las prioridades o cuestiones sanitarias específicas*

12. La problemática zoonosaria ha sido claramente identificada por los países miembros en conjunto con el OIRSA y se acordó priorizar las intervenciones sanitarias para las siguientes enfermedades y ejes estructurales transversales necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de programas:

- Brucelosis bovina
- Tuberculosis bovina
- Enfermedad de Newcastle

Ejes transversales:

- Legislación veterinaria
- Bienestar animal
- Rastreabilidad (considerando de manera importante el control de la movilización)
- Gestión de calidad de laboratorios de salud animal y de control de residuos

13. Estas enfermedades afectan a la salud de los animales, reducen la producción animal y afectan la salud de los consumidores de sus productos cuando no se aminoran o eliminan los riesgos implícitos.

14. La cría de animales que padecen estas enfermedades provoca enormes pérdidas por daños a la salud pública, y por disminución de la producción y la propia calidad de los productos provocando, que como un todo, el país sufra falta de competitividad en el entorno comercial internacional.

15. En el mejor escenario deberían existir, en cada país, programas de control y erradicación contra cada una de las enfermedades arriba mencionadas y otras que afectan la salud y productividad de las diversas especies animales. Sin embargo es necesario reconocer que no es factible realizarlo debido a deficiencias presupuestales y estructurales por lo que el proyecto propone abordar únicamente la tuberculosis bovina, la brucelosis bovina y la enfermedad de Newcastle. La justificación es que estas enfermedades provocan enormes pérdidas a la producción y en el caso de las dos primeras a la salud pública.

16. La ejecución de programas de control y erradicación de las enfermedades antes señaladas permitirá a los países miembros del OIRSA, no solo mantener los actuales mercados internacionales sino lograr la apertura de nuevos.

17. Esta ejecución de los programas de control de enfermedades para que sea sostenida en el tiempo debe ser acompañada por una adecuada estructura y calidad de los Servicios Veterinarios siguiendo las normas de la OIE por lo que los jefes de los Servicios Veterinarios de los países participantes deberán estar involucrados directamente con su ejecución.

18. Los gobiernos de los países miembros del OIRSA han manifestado de manera explícita y reiterada su voluntad de avanzar en la eliminación de barreras sanitarias mediante programas que permitan reducir el riesgo sanitario causado por enfermedades de los animales. También los productores organizados no solo han manifestado su apoyo a este tipo de programas, sino que ya han participado activamente en los esfuerzos regionales de erradicación de la peste porcina clásica y del gusano barrenador del ganado.

19. En la actualidad los Servicios Veterinarios de los países miembros no mantienen programas de erradicación adicionales a los ya enunciados salvo excepciones, por lo que es necesario plantear este tipo de intervenciones siempre buscando activamente la armonización regional. Algunos de los países cuentan con legislación específica contra enfermedades como brucelosis bovina y tuberculosis bovina; pero, se encuentra desactualizada y sobre todo se debe destacar que no es posible cumplir los objetivos plasmados en las medidas sanitarias por falta de una adecuada estructura de los Servicios Veterinarios en aspectos como: recursos humanos, técnicos y financieros designados específicamente a combatir esas enfermedades.

20. En todos los países miembros los productores pecuarios se encuentran organizados con la finalidad de producir de manera más eficiente y mejorar la comercialización de sus productos. Estas asociaciones o gremiales presentan diferentes niveles de organización y por tanto de representatividad y eficiencia. Por lo que es necesario avanzar en la consolidación de sus asociaciones incluyendo entre su membresía a la mayor parte de productores afines, así como a los diversos sectores de productores que aunque pudieran no compartir sus objetivos comerciales, ya que epidemiológicamente son de igual o mayor importancia en la mejora global de las condiciones sanitarias de un país.

21. Los productores familiares o de subsistencia por regla general no pertenecen a ninguna gremial de productores, por lo que los productores organizados y los gobiernos deben procurar un acercamiento con ellos para darles a conocer los programas sanitarios y los beneficios que se pretenden obtener, así como los apoyos que se encuentran disponibles y que son de beneficio mutuo.

22. Las certificaciones oficiales para la exportación avalan el estatus sanitario respecto de aquellas enfermedades, que por las consecuencias negativas que traen aparejadas en la salud pública o animal, constituyen obstáculos sanitarios legítimos, exigen una base científica comprobable. Además en concordancia con el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC se debe permitir, a los socios comerciales, un acceso razonable para inspecciones, pruebas y demás procedimientos pertinentes que permitan validar lo certificado oficialmente por los países exportadores.

23. Lo expresado en el párrafo anterior es de importancia total para el proyecto regional de salud animal que se está proponiendo ya que los gobiernos nacionales y específicamente las autoridades de Agricultura y Ganadería deben comprender a cabalidad que el cumplimiento, de manera transparente y sistemática, de estos conceptos resultan fundamentales en sus esfuerzos de impulsar el desarrollo pecuario. Y en consecuencia reforzar la lucha contra la pobreza en los que las naciones centran su oferta política.

24. Es importante mencionar que a partir del mes de agosto de 2011 la región del OIRSA exceptuando República Dominicana se declara libre de la peste porcina clásica (PPC). El OIRSA ha coordinado con los países centroamericanos las acciones mediante programas específicos de control y erradicación y para esto se ha contado con el valioso apoyo financiero del gobierno de Taiwán.

<b>PAÍS</b>	<b>SITUACIÓN RESPECTO DE PPC</b>
México	Libre (2009)
Belice	Libre (1998)
Guatemala	Libre (2009) Rebrote 2011
El Salvador	Libre (2009)
Honduras	Libre (2011)
Nicaragua	Libre (2011)
Costa Rica	Libre (1997)
Panamá	Libre (1963)
República Dominicana	En control

25. Ese proyecto forma parte de uno más amplio que pretende establecer verdaderas estrategias sanitarias en la Región del OIRSA. Específicamente las medidas sanitarias (legislación adecuada) que se pretenden desarrollar y formalizar en cada uno de nuestros países miembros, deberán respaldar la ejecución de programas de control y erradicación y los necesarios ejes transversales arriba mencionados.

26. El resultado que se espera de este proyecto es lograr para cada país miembro del OIRSA, una legislación secundaria para la implementación de los estándares internacionales en materia de control y erradicación de enfermedades de los animales.

## **2. Vinculaciones con las estrategias y políticas nacionales de desarrollo**

27. Los gobiernos nacionales están impulsando inversiones que fortalezcan el desarrollo rural, ante el aumento generalizado de las migraciones internas hacia las ciudades que está ocurriendo en las últimas décadas y el consecuente abandono de las propiedades rurales potencialmente productivas.

28. En las zonas rurales existe inversión tradicional que necesita apoyo para modernizar los métodos de producción y lograr la competitividad que asegure el aumento de la producción y el acceso a los mercados nacionales e internacionales. Apoyar este proceso garantizará primero arraigar a la población al campo y después aumentar la oferta de trabajo en cantidad y calidad fuera de los grandes núcleos urbanos.

29. Como se mencionó anteriormente, regionalmente no existen estrategias de salud animal definidas que permitan alcanzar las metas esbozadas en el párrafo anterior. Se hace necesario impulsar programas regionales que visualicen las metas a lograr y desarrollar así como la visión plasmada en las resoluciones ministeriales, para avanzar en el control de las enfermedades de los animales.

30. Los Ministerios y Secretarías de Agricultura han instruido al OIRSA a impulsar un plan regional de mejora de la salud animal cuyo componente principal es el establecimiento de programas regionales de control y erradicación de enfermedades de los animales.

## **3. Asistencia pasada, en curso o prevista**

31. El OIRSA a través de un acuerdo con la OIE ha venido desarrollando acciones específicas relacionadas a mejorar la capacidad de los Servicios Veterinarios de la Región, tales como una participación activa en las Misiones de la OIE relacionadas a la Evaluación de los Servicios Veterinarios por medio de la herramienta PVS, Misiones de Legislación para adecuar la Legislación Veterinaria y Misiones de análisis de brechas para evaluar desde el punto de vista económico las inversiones necesarias para mejorar las capacidades de los Servicios Veterinarios.

32. En la Región del OIRSA han habido múltiples ejemplos de programas financiados por donantes que han sido de innegable utilidad sobresaliendo los otorgados por el BID en los años setentas del siglo pasado, que contribuyó en al desarrollo de infraestructura y estructura de los servicios veterinarios, laboratorios de diagnóstico, material y equipo así como vehículos.

33. Durante las décadas de los años noventas y la primera de este siglo, la República de China-Taiwán ha realizado generosas donaciones que el OIRSA ha ejecutado, que continúan hasta la fecha para el control y erradicación de la PPC, con un notable avance regional que permite esperar la erradicación de la enfermedad en los países miembros continentales.

34. El Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América ha mantenido desde hace más de tres décadas convenios bilaterales anti Aftosa que han contribuido sustancialmente en la vigilancia no solo de esta enfermedad sino para otras de carácter exótico.

35. El mismo Departamento financió y ejecutó conjuntamente con los países el programa de erradicación del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*) proporcionando los elementos técnicos para la erradicación así como los recursos necesarios para su correcta aplicación. El resultado ha sido por demás exitoso y en la actualidad la plaga ha sido erradicada desde EE.UU hasta Panamá país que mantiene un programa permanente para prevenir re infestaciones a partir de las zonas selváticas del Darién en la frontera con Colombia.

36. Las experiencias exitosas previas determinan la estrategia que ahora se plantea. Ha sido claro que cuando se establecen programas de combate a las enfermedades de los animales y se cuenta con voluntad política, recursos, tecnología viable y metas claras es posible tener éxito. Cuando los países desarrollan actividades de salud animal sin programas de control, ni estructura, ni recursos

específicos, no solo no se obtienen éxitos sino que además ocurre un lamentable desperdicio de recursos ya que sólo se realizan actividades aisladas sin un retorno positivo a la sociedad que las financia.

37. El OIRSA como promotor de la evolución de los servicios veterinarios de sus países miembros ha conocido y acompañado en varios proyectos de asistencia técnica que han dado resultados positivos en mayor o menor escala. Sin embargo, la experiencia indica que la mayoría de estos esfuerzos no logran el efecto deseado de inducción hacia la adopción nacional de estrategias de control y erradicación, pues se diluyen en la realización de acciones sanitarias dispersas que no contemplan un impacto permanente en la reducción de incidencias o prevalencias de las enfermedades de los animales.

38. Tenemos la convicción de que proyectos como este son un importante apoyo al resultado que se persigue al aplicar las herramientas de la OIE dentro del proceso del PVS y análisis de brechas.

39. En el abanico de proyectos que el OIRSA está proponiendo y entre las que se incluye el actual Proyecto Regional de Legislación, la asistencia técnica contempla el involucramiento de la sociedad civil a través de los productores, transformadores y comercializadores de mercancías de origen animal, mediante alianzas estratégicas. De esta manera todos los elementos que se pretende impulsar como asistencia técnica y participación de los agentes económicos permitirán ampliar el espectro de permanencia de las intervenciones sanitarias que se proponen.

## **II. FUNDAMENTO, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS**

### **4. Problema concreto que se abordará**

40. El problema principal consiste en que las leyes nacionales de salud animal aunque especifican con claridad que su objetivo básico es prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales, no incluyen todos los elementos técnicos y legales que necesariamente deben tener los programas de control y erradicación que se pretenden impulsar.

41. La condición anterior acarrea incertidumbre jurídica al pretender realizar acciones sanitarias que implican el ingreso de la autoridad sanitaria al interior de las propiedades o al impedir la movilización de animales o sus productos considerados de riesgo, además de la resistencia de los productores y otros agentes económicos involucrados en la comercialización de los bienes pecuarios tradicionalmente acostumbrados a desarrollar sus actividades sin someterlas a control veterinario.

42. Es importante destacar que en este proyecto se ha considerado no proponer reformas sustanciales a las leyes básicas de Salud Animal por la dificultad práctica que esto implica para su modificación y los respectivos trámites legislativos que habría que realizar. Lograr este tipo de acuerdos políticos lleva por su propia naturaleza períodos muy largos. Únicamente en el caso de que la legislación vigente implique una imposibilidad real para alcanzar los objetivos que se persiguen se propondrá modificar la Ley básica de Salud Animal.

43. Por otro lado, la emisión de nuevos elementos jurídicos en forma de reglamentos, acuerdos ministeriales y otros instrumentos legales que tienen valor como medidas sanitarias según lo define la OMC, es factible lograrlos en un menor lapso mediante el análisis técnico veterinario y dentro del marco legislativo en cada país.

44. Anteriormente se hacía referencia a la problemática sanitaria identificada por los países miembros del OIRSA y es conveniente abundar en la visión que se tiene de la misma. Este proyecto participará de manera transversal y proporcionará el apoyo que los Servicios Veterinarios necesitan para realizar intervenciones en contra de aquellas enfermedades de los animales que por su efecto patológico y su daño a la salud pública (cuando este sea el caso) necesiten ser controladas.



45. En el caso de la eliminación de barreras sanitarias con miras a incursionar en el mercado internacional con este tipo de productos, estas intervenciones deben ser consistentes y ofrecer garantía a los socios comerciales de que las certificaciones oficiales de exportación que avalan las mercancías ofrecidas, son lo suficientemente consistentes y robustas como para garantizar el nivel adecuado de protección del país receptor y sean así aceptadas.

## **5. Beneficiarios**

46. Los programas planteados beneficiarán a los productores comerciales al producir mayor cantidad de productos de origen animal con posibilidad real para comercializarlos en condiciones mejoradas al interior y exterior del país. Los tenedores de animales bajo la modalidad de traspaso o subsistencia también se beneficiarán al ser considerados en los esquemas de control de las enfermedades, como parte del plan global de reducción de riesgo sanitario. Los programas de control de enfermedades contemplan asistencia pública y privada a este sector.

47. Se cuenta ya con experiencias muy valiosas en los países miembros del OIRSA como en Guatemala y El Salvador en los programas de erradicación de la peste porcina clásica en donde el sector privado apoyó con los gastos de la vacuna cuando esta aún se aplicaba y han vuelto a realizarlo en el reciente brote de PPC en Guatemala.

48. En la Provincia de Rivas en Nicaragua una de las primeras en ser liberada de la PPC, como consecuencia del programa emprendido, el censo de porcinos aumentó notoriamente en el lapso de un año por la confianza de los productores en que la salud de los cerdos no tenía riesgo.

49. En el proyecto participarán 8 de los 9 países Miembros del OIRSA: República Dominicana, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

## **6. Identificación y compromiso de las partes interesadas**

Ministerios de Agricultura y Ganadería:

50. Fundamentalmente a través de los Servicios Veterinarios oficiales quienes tienen el mandato de avanzar en el control de las enfermedades de los animales. Actualmente operan activamente mecanismos de articulación entre el sector público y privado.

51. Durante la LVI Reunión de la Comisión Técnica de Salud Animal del CIRSA, celebrada en abril de 2011, la cual está integrada por los Directores de Salud Animal de los países Miembros del OIRSA, se discutió la necesidad de llevar a cabo el proyecto de legislación veterinaria. Este proyecto se elevó a consideración de los Ministros/Secretarios de Agricultura y Ganadería, quienes lo aprobaron mediante resolución número 9 de la LVIII Reunión Ordinaria celebrada en abril de 2011 (Ver anexo).

Gremiales de Productores:

- Sectores lechero y de cría

En cada país miembro del OIRSA existen gremiales bastante bien organizadas que tienen un conocimiento de los perjuicios de la brucelosis y tuberculosis bovina. Los programas que se impulsan contemplan las alianzas estratégicas entre productores y gobierno que contemplan desde el cofinanciamiento hasta la administración conjunta de las actividades del Programa de control y erradicación.

- Sector avícola

La avicultura es sin duda el sector productivo que tiene el mayor grado de organización en la región del OIRSA. Este Organismo ya ha fomentado actividades de cooperación con las gremiales avícolas en todos sus países miembros con éxito y actualmente se están conduciendo programas de sanidad avícola destinados a promover el comercio internacional con fundamento en el control de enfermedades y mejora de las condiciones de inocuidad. Ya se cuenta con antecedentes de participación de este sector mediante aportaciones financieras en actividades sanitarias (enfermedad de Newcastle, influenza aviar, laringotraqueitis).

52. El sector privado, a través de su participación en las comisiones técnicas centroamericanas, ha manifestado la necesidad de fortalecer los Servicios Veterinarios y la actualización del marco regulatorio, para la ejecución de los programas.

53. De conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo del STDF, la presente propuesta cuenta ya con la inclusión de los autorizados comentarios del Director General de la OIE y al Director Del Servicio de Sanidad Animal & ECTAD, División de Sanidad Animal, de FAO, en su calidad de Organismos Internacionales competentes. EL Proyecto inicia con la realización de un seminario sobre legislación veterinaria, que será ofrecido a aquellos productores y funcionarios oficiales de los países participantes. Del presupuesto acordado con la OIE para esta actividad y contando con la autorización de la Secretaría del STDF, se ha designado una cantidad remanente como aporte del proyecto al Programa de Apoyo de la Legislación Veterinaria de la OIE, a fin de subsidiar las misiones de dicha organización a los países participantes del proyecto.

## **7. Pertinencia para el STDF**

54. Los objetivos de este Proyecto son compatibles con aquellos del STDF en los siguientes rubros:

55. El marco de legislación y reglamentación en materia de gestión sanitaria. El proyecto se centra específicamente en lograr el avance del marco regulatorio relacionado a la salud animal de los países miembros del OIRSA para que de manera racional se logre que la ley marco de cada país participante, sea complementada con legislaciones secundarias (como parte de las medidas sanitarias según lo define la OMC), de manera que tengan el alcance para controlar y erradicar las enfermedades que sean seleccionadas de conformidad con lo establecido por los Organismos Internacionales pertinentes.

56. Además que permita a los países estar preparados para las emergencias y tener una adecuada estructura de vigilancia y respuesta rápida para garantizar la calidad de sus certificaciones sanitarias, reconocida y aceptada por los socios comerciales.

57. El OIRSA promueve un Plan Regional de Salud Animal cuyo objetivo es lograr el establecimiento de actividades sanitarias sostenibles que permitan mediante trabajo efectivo eliminar aquellas enfermedades que se constituyen en barreras sanitarias que a la vez impiden el comercio internacional, dañan la salud pública y reducen la producción de alimentos.

58. El proyecto de legislación persigue que todas las prescripciones sanitarias emanadas de la OIE queden incluidas en las medidas sanitarias que lleven a la reducción y eliminación de las enfermedades de los animales seleccionadas. Los resultados que se buscan al establecer los programas de control y erradicación serán insumos decisivos para demostrar la reducción del riesgo sanitario a los socios comerciales, cuando llegue el momento de analizar este factor en el proceso de análisis del riesgo sanitario.

59. Los certificados sanitarios para la exportación constituyen el aval oficial del país exportador que garantiza la calidad de las mercancías en el mercado internacional. A menudo el sector privado no

comprende el proceso de certificación y lo llega a considerar como una traba técnica, o por lo menos como un trabajo burocrático que obstaculiza sus afanes comerciales.

60. Es imperativo que todos los sectores involucrados en el proceso de certificación sanitaria, conozcan a profundidad que los trabajos sanitarios para eliminar las barreras sanitarias, se realizan día a día mediante programas estructurados *ex profeso* y con fundamento en legislación veterinaria adecuada, para lograr el grado deseado de certidumbre.

61. El intercambio de información y la cooperación es fundamental entre las partes interesadas (a saber, organismos gubernamentales, productores o exportadores del sector privado, cámaras de comercio, etc.) que intervienen en el comercio de productos alimenticios y agrícolas y en cuestiones sanitarias. Este tipo de intercambios ya se están realizando de manera rutinaria con apoyos de los Ministerios de Comercio y Economía y las Cámaras de comercio en los países miembros del OIRSA, con mayor o menor intensidad en consonancia con la fortaleza exportadora de cada uno. En el caso de las exportaciones de mercancías de origen animal lamentablemente la información que se pueda intercambiar, no tiene la fortaleza para demostrar la disminución del riesgo a los posibles socios comerciales tanto en aspectos sanitarios como de inocuidad, temas fundamentales para la aceptación de las mercancías.

62. La inspección veterinaria, las medidas aplicadas para cumplir las reglas, los diagnósticos, la certificación, etc. son conceptos que están contemplados a ser incluidos en la legislación a desarrollar en el ámbito de los programas de control y erradicación y por la naturaleza de los mismos corresponde a la producción primaria y por tanto se prevé impactar positivamente en el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios y el reforzamiento de sus capacidades.

63. Conceptos como la supervisión, vigilancia, erradicación, zonificación, establecimiento de zonas libres de enfermedades, compartimentación, etc. y otros más, forman parte del proyecto de programas de control y erradicación que se pretenden impulsar regionalmente. Para eso el OIRSA ha desarrollado el documento “Guía para la Elaboración e Implementación de Programas de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales” cuya consulta se sugiere hacer para una mejor comprensión de alcance en este tema:

64. [http://www.oirsa.org/aplicaciones/subidoarchivos/BibliotecaVirtual/GuiaControl\\_Erradicacion\\_EnfermedadesAnimales.pdf](http://www.oirsa.org/aplicaciones/subidoarchivos/BibliotecaVirtual/GuiaControl_Erradicacion_EnfermedadesAnimales.pdf)

65. Siempre se insiste en que la legislación es fundamental para que los diferentes sectores participantes tengan certeza jurídica y, de esta manera, puedan cumplir con lo que técnicamente se establece como el marco de actuación.

66. En la Región del OIRSA se tiene experiencia en el impulso de proyectos piloto que pretenden inducir a los gobiernos nacionales a incorporar nacionalmente los beneficios demostrados. Lamentablemente la falta de consistencia de las estructuras gubernamentales y la falta de recursos financieros, impide aplicar los resultados de la fase demostrativa en programas financiados nacionalmente. Los programas que se quieren impulsar contienen un concepto de gradualidad en la aplicación de las medidas sanitarias lo cual permitirá destinar los recursos, escasos o no, en aquellas áreas en las que se obtenga el mejor impacto. Después se podrán extender a otras zonas del país en las que después de ser conocidos los beneficios iniciales, las medidas sanitarias, se puedan aplicar.

67. Otro concepto que se pretende lograr son alianzas estratégicas establecidas formalmente entre gobiernos y sector privado que ofrecerán sostenibilidad al Plan Regional de Salud Animal del OIRSA en el largo plazo. El peso específico de estas alianzas descansa principalmente en que los actores del sector privado, por la propia naturaleza de su actividad, persisten más que los funcionarios gubernamentales y si se tienen acuerdos formalmente establecidos con bondades demostradas será muy difícil que los nuevos funcionarios del sector oficial puedan cambiar con facilidad los planes de

largo plazo ya sea por intereses distintos a los acordados o por desconocimiento de aquellos en ejecución.

### **8. Objetivo de desarrollo**

68. Mejorar la productividad y la competitividad de los productores de productos de origen animal en los países miembros del OIRSA y reducir los riesgos a la salud pública.

### **9. Situación prevista para el final del proyecto y sostenibilidad de sus resultados**

69. Al concluir el Proyecto Regional de Legislación Veterinaria, los Servicios Veterinarios de los países contarán con una plataforma jurídica que les permita realizar exitosamente los programas de control y erradicación de enfermedades, contemplados por el Plan Regional de Salud Animal del OIRSA y fundamentados en las normas de la OIE.

70. La eliminación de barreras sanitarias es un factor fundamental para lograr acceso a mercados.

71. Las alianzas estratégicas son el elemento que garantiza sostenibilidad al Plan Regional en el largo plazo. Como ya se apuntó antes, la fuerza de estas alianzas descansa en la permanencia de los productores, quienes deberán colaborar estrechamente con los funcionarios gubernamentales para que los planes en ejecución continúen.

## **III. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES**

### **10. Objetivo específico:**

72. Los países miembros del OIRSA han incluido en sus marcos jurídicos aquellos elementos técnicos necesarios para reforzar sus servicios veterinarios nacionales mediante el desarrollo de programas de control y erradicación de enfermedades seleccionadas (de acuerdo a las normas de la OIE).

### **11. Resultados:**

73. Los resultados esperados del proyecto son los siguientes:

1. Las entidades responsables cuentan con la capacidad apropiada para desarrollar los instrumentos técnicos legales necesarios para reforzar sus servicios veterinarios nacionales
2. Los instrumentos técnicos legales existentes son claramente caracterizados y se han identificado las principales necesidades regulatorias en el marco de cada una de las enfermedades seleccionadas
3. Se han elaborado, para cada enfermedad seleccionada, instrumentos técnicos legales con el fin de instrumentalizar sus marcos jurídicos nacionales

### **12. Actividades:**

<b>ACTIVIDAD/ RESULTADO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>RESULTADO 1: Las entidades responsables cuentan con la capacidad apropiada para desarrollar los instrumentos técnicos legales necesarios para reforzar sus servicios veterinarios nacionales.</b>	
1. Taller Regional para capacitar a las diversas entidades involucradas en el desarrollo de	• Ministerios de Agricultura y Ganadería en cada país (Directores

ACTIVIDAD/ RESULTADO	RESPONSABLE
legislación en salud animal.	de Salud Animal, Puntos focales designados para el Proyecto y especialistas en legislación). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del proyecto en el OIRSA.</li> <li>• OIE.</li> <li>• FAO.</li> </ul>
<b>RESULTADO 2: Los instrumentos técnicos legales existentes son claramente caracterizados y se han identificado las principales necesidades regulatorias en el marco de cada una de las enfermedades seleccionadas.</b>	
1. Compilación de la normatividad en salud animal vigente en cada país miembro del OIRSA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos focales establecidos en los Servicios Veterinarios de los países miembros del OIRSA coordinados por una persona nombrada por el OIRSA.</li> </ul>
2. Análisis comparativo de la normatividad compilada contra los estándares internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultor (técnico veterinario).</li> <li>• Responsable del proyecto en el OIRSA.</li> <li>• Apoyo consultivo de la OIE.</li> <li>• Apoyo consultivo de la FAO.</li> </ul>
<b>RESULTADO 3: Se han elaborado, para cada enfermedad seleccionada, instrumentos técnicos legales con el fin de instrumentalizar sus marcos jurídicos nacionales.</b>	
1. Elaborar para cada país, las medidas sanitarias adicionales por enfermedad seleccionada de conformidad con su propio entorno jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultores técnicos (veterinario y legal).</li> <li>• Punto de contacto técnico veterinario y jurídico en los Servicios Veterinarios de cada país.</li> <li>• Responsable del proyecto en el OIRSA.</li> </ul>
2. Socializar las propuestas en cada país, con los sectores privados relacionados con cada especie animal involucrada (Gremiales, Asociaciones, Colegios profesionales, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultores técnicos (veterinario y legal).</li> <li>• Responsable del proyecto en el OIRSA.</li> <li>• Ministerios de Agricultura y Ganadería en cada país.</li> <li>• FAO.</li> <li>• OIE.</li> </ul>
3. Oficializar la normatividad propuesta y acordada en cada país mediante la herramienta jurídica pertinente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerios de Agricultura y Ganadería en cada país.</li> <li>• Dirección Ejecutiva del OIRSA.</li> <li>• Representantes del OIRSA en cada país.</li> <li>• Responsable del proyecto en el OIRSA.</li> </ul>

### **13. Cooperación entre entidades públicas y/o entre entidades públicas y privadas**

76. Es claro que el Estado tiene la responsabilidad de conducir los esfuerzos sanitarios al nivel nacional; sin embargo, la participación de las entidades privadas está conceptualizada de manera prioritaria ya que serán los principales beneficiados de que se realicen acciones de control de enfermedades de los animales con objetivos y metas claras en el largo plazo. Es por esta razón que el Programa Regional de Salud Animal del OIRSA y este proyecto de Legislación Veterinaria, plantean promover la gestión conjunta público-privada reconociendo que ambos sectores tienen responsabilidades claramente delineadas.

77. El éxito de la cooperación público-privada en el control de las enfermedades de los animales tiene ejemplos relevantes en Sur América en el combate de la fiebre aftosa en Brasil, Colombia, Argentina y Chile y en la región del OIRSA en el combate y erradicación de la PPC. El proyecto de Salud Animal del OIRSA pretende sensibilizar al sector privado del potencial que tienen las alianzas estratégicas con los Gobiernos en el control de las enfermedades de los animales y en otros ámbitos de la producción animal.

78. En su tercera parte el Proyecto tiene prevista la participación de los sectores privados, en sus diferentes modalidades de producción, transformación o comercialización de las diferentes especies animales, para que además de socializar con ellos las propuestas de instrumentos jurídicos que elaboren los consultores, puedan opinar e influir de esa manera en el producto final antes de su publicación oficial. Esta es la manera más efectiva de que el sector privado se involucre y tome como propios los conceptos elaborados, ayudando posteriormente a la comprensión y apoyo una vez que los programas de control y erradicación sean ejecutados.

### **14. Riesgos**

79. Aunque los Ministros y Secretarios de Agricultura y Ganadería de los países miembros del OIRSA han instruido a sus funcionarios a avanzar en el control de las enfermedades de los animales, la manera en que las estructuras operativas actúan en la actualidad no permite cumplir con la instrucción recibida. Cumplir con las instrucciones implica modificar sus estructuras y realizar trabajo extra para planificar y solicitar los programas y los presupuestos correspondientes para llevar adelante el control y erradicación de las enfermedades. Un riesgo identificado es que los funcionarios no se decidan a movilizarse de su actual zona de confort. Mediante reuniones con los funcionarios gubernamentales de nivel alto y medio se pretende a la vez presentarles los objetivos del plan Regional de Salud Animal del OIRSA y del Proyecto de legislación veterinaria, para lograr la comprensión y apoyo de los equipos técnicos de los Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería. Y en reuniones por separado y en conjunto con el sector privado se pretende lograr la disposición a trabajar en conjunto.

80. Los estamentos encargados de gestionar los asuntos legislativos o jurídicos al interior de los Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería por lo general son lentos, y no están debidamente capacitados respecto de los requisitos o normas internacionales que establece la OMC y las organizaciones internacionales competentes, en promover este tipo de propuestas salvo que reciban instrucciones superiores. Un riesgo identificado es que las entidades antes mencionadas no procesen con celeridad los instrumentos que serán el producto final del Proyecto de legislación veterinaria. La Dirección Ejecutiva del OIRSA y las organizaciones privadas deberán brindar apoyo y dar seguimiento hasta lograr el producto final del Proyecto ante las instituciones estatales involucradas.

#### IV. APORTES Y PRESUPUESTO

##### 15. Aportes y presupuesto estimado

###### CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

GASTOS/ACTIVIDADES	COSTO TOTAL (\$EE.UU.)	Presupuesto solicitado al STDF (\$EE.UU.)	Contribución del solicitante (\$EE.UU.)	
			Aporte OIRSA	Aporte países
1.1 Taller Regional de Legislación Veterinaria para capacitar a las diversas instancias involucradas en el desarrollo de legislación en Salud Animal.	150,000	150,000	0	0
2.1 Compilación de la normatividad en salud animal vigente en cada país miembro del OIRSA.	237,760	221,760	4,000	12,000
2.2 Análisis comparativo de la normatividad compilada contra los estándares internacionales.	22,560	20,160	2,400	0
3.1. Elaboración de los instrumentos jurídicos adecuados para cada país, con base a las medidas sanitarias adicionales para cada enfermedad seleccionada y para cada país.	2,400	0	2,400	0
3.2. Socializar los instrumentos jurídicos elaborados en cada país, con los sectores públicos, privados y otros relacionados con cada especie animal involucrada.	65,282	54,662	10,620	0
3.3. Elaborar los documentos finales incorporando a los textos las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se generen en el proceso de socialización.	800	0	800	0
3.4. Oficializar la normatividad propuesta y acordada en cada país mediante la herramienta jurídica pertinente.	68,180	14,400	16,680	37,100
4. Imprevistos.	27,349	27,349	0	0
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>574,330</b>	<b>488,330</b>	<b>36,900</b>	<b>49,100</b>
Gastos generales (6%)		29,300		
<b>TOTAL</b>		<b>517,630</b>		

##### 16. Eficacia en función de los costos

81. La contribución más visible será el ordenamiento del gasto público mediante la priorización de las metas específicas de control y erradicación de enfermedades y el ahorro al erario nacional en cada país por las erogaciones que se vienen haciendo históricamente sin que la sociedad haya recibido

una retribución concreta en beneficios a la salud pública, a la productividad pecuaria y al comercio internacional.

82. Otra contribución importante será la participación de las organizaciones privadas (sociedad civil) en el diseño de las acciones de salud animal desde su concepción como legislación. Esto les dará un sentido de pertenencia y a la vez se apropiarán de las metas a lograr, ya que se prevé su participación también en los programas de control y erradicación mediante el establecimiento de alianzas estratégicas, disminuyendo la probabilidad de fracaso como ha sucedido en ocasiones anteriores cuando se han lanzado programas de control sin su participación. Además, la participación de la sociedad civil ayudará de manera sustantiva para garantizar la continuidad de las acciones previstas en los programas de control y erradicación y será un elemento moderno que ayude a la buena gobernanza que deben ejercer los servicios veterinarios nacionales.

## **V. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

### **17. Organización responsable de la ejecución y/o supervisión**

83. Organización responsable de la ejecución y supervisión: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria.

Eduardo Serrano Pérez, Coordinador Regional de Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales y Análisis de Riesgo y Representante del OIRSA en México.

Tel. (52) 5264-7461

Correo electrónico: oirsamxrep@prodigy.net.mx

Edwin Mauricio Aragón Rojas, Director de la Coordinación de Apoyo a Cadenas Agroalimentarias.

PBX: (503) 22631123, ext. 200

### **18. Gestión del proyecto**

84. La gestión se realizará en dos vertientes: Técnica y Administrativa.

85. Se conformará un Comité directivo integrado por el Coordinador Regional de Salud Animal, el Coordinador Regional de Control y Erradicación de Enfermedades, Director de la Coordinación de Apoyo a Cadenas Agroalimentarias y el Coordinador Regional Administrativo, todos funcionarios regulares del OIRSA.

Las funciones que este Comité Directivo serán:

- Control del proyecto en general.
- Administrar los recursos recibidos de las diferentes instancias participantes en el Proyecto
- Analizar los informes parciales de avance del Proyecto.
- Elaborar los informes a las instancias participantes en el Proyecto con la periodicidad necesaria.

86. La coordinación directa del proyecto estará a cargo del Coordinador Regional de Control y Erradicación de Enfermedades, quien tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar las actividades de los consultores.
- Coordinar las actividades de las Representaciones del OIRSA en los ocho países participantes.
- Coordinar las actividades de coordinación con las entidades internacionales participantes.



- Coordinar las relaciones con los Ministerios de Agricultura y Ganadería.
- Elaborar informes semestrales al STDF.

87. Durante las diversas fases del Proyecto se mantendrá una vinculación con la OIE y la FAO con la finalidad de obtener retroalimentación y apoyo técnico que mejore el desempeño del mismo mediante comentarios o sugerencias que serán tomadas en cuenta.

88. Durante esta misma fase se desarrollarán misiones de socialización a cada país para presentar a los funcionarios oficiales y a los representantes de los productores los resultados obtenidos una vez analizadas las legislaciones y elaborado las propuestas. En esta actividad participarán además de los consultores y el responsable del proyecto, los funcionarios de la OIE y de la FAO que hayan estado brindando previamente su apoyo.

## **VI. PRESENTACIÓN DE INFORMES, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **19. Presentación de informes sobre el proyecto**

89. El OIRSA presentará tres informes semestrales al STDF y uno final al término del proyecto. Estos informes incluirán el avance logrado y su comparación con el plan general de trabajo aprobado, incluirá análisis sobre las dificultades encontradas y las acciones adoptadas para solucionarlas. También contendrán datos financieros de la ejecución del proyecto.

### **20. Supervisión y evaluación, incluidos indicadores de resultados**

90. A lo largo de las cinco grandes fases del Proyecto incluyendo la del informe y entrega de resultados a las autoridades de Agricultura y Ganadería, el coordinador del Proyecto solicitará a los consultores, mientras dure su gestión, informes mensuales para dar seguimiento al desarrollo de las fases en las que estos participen.

91. Cada indicador será motivo de seguimiento y evaluación parcial, a fin de garantizar la realización de actividades correctivas o de brindar apoyo en caso necesario.

### **21. Difusión de los resultados del proyecto**

92. El logro del objetivo final del Proyecto está fundamentado en la publicación oficial de las medidas sanitarias que el Proyecto generará y esta será en sí la forma natural de difusión de los resultados. Por tratarse del marco legal que sustentará las intervenciones gubernamentales previstas para el control y erradicación de enfermedades de los animales. La difusión de las primeras se dará de manera natural entre los agentes económicos que obligadamente participarán en estos esfuerzos al nivel nacional en cada país miembro del OIRSA.

93. También mediante comunicación electrónica se hará difusión hacia todas las entidades y personas que participaron en el proceso, como apoyo a los propios Ministerios de Agricultura y Ganadería y al Plan general de salud Animal del OIRSA.

## **VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

**Apéndice 1:** Marco lógico (véase la plantilla adjunta).

**Apéndice 2:** Plan de trabajo (véase la plantilla adjunta).

**Apéndice 3:** Términos de referencia del personal que participará en la implementación del proyecto.

**Apéndice 4:** Cartas de apoyo de cada una de las organizaciones que participarán en la implementación del proyecto. Se adjunta resolución de los Señores Ministros/Secretarios de Agricultura y Ganadería en la cual se aprueba la iniciativa del proyecto de Legislación.

**Apéndice 5:** Pruebas de la capacidad técnica y profesional del solicitante para implementar el proyecto, y cartas de apoyo de la organización responsable de la supervisión. O consentimiento escrito de un asociado del STDF o de un tercero aceptable para el STDF que acepte implementar el proyecto.

El OIRSA es un organismo internacional regional especializado en sanidad agropecuaria, forma parte de las organizaciones observadoras del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y del Grupo de Trabajo del STDF. Actualmente ejecuta el proyecto STDF/284 “Fortalecimiento del Comité Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de Honduras” y supervisa el proyecto STDF/238 “Development of accredited HACCP certification schemes for processed food products” en Guatemala.

A lo largo de sus más de cincuenta años, el OIRSA dentro de su función constitutiva, ha venido apoyando a sus estados miembros a través de la gestión y ejecución de proyectos regionales en las áreas de sanidad vegetal, salud animal, cuarentena agropecuaria e inocuidad de los alimentos. Esto se ha podido realizar con recursos propios y otros provenientes de la cooperación internacional y países amigos. Entre las organizaciones con que hemos interactuado en el pasado se encuentran: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), la Unión Europea (UE), Agencia Mundial de Energía Atómica, Organización Mundial para la Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas (FAO), Organización Mundial del Comercio (OMC) y los Gobiernos de Taiwán, España, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, entre otros.

**APÉNDICE 1: Marco lógico del Proyecto de Legislación Veterinaria - OIRSA**

Conceptos	Indicadores cuantificables	Fuentes de verificación	Supuestos y riesgos
<b>Objetivo General</b>			
<p>Mejorar la productividad y la competitividad de los productores de productos de origen animal en los países miembros del OIRSA y reducir los riesgos a la salud pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en 15% de la producción animal por la disminución de la prevalencia en tuberculosis y brucelosis bovina.</li> <li>• Aumento en 10% de las exportaciones de productos de origen animal.</li> <li>• Disminución en 70% de la incidencia de brucelosis y tuberculosis bovina en humanos.</li> </ul>	<p>Informes de los Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería, sectoriales y estadísticas de las instituciones especializadas de cada país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un entorno político y económico propicio para la iniciativa empresarial y la inversión en las actividades pecuarias.</li> <li>• Para alcanzar los indicadores propuestos es necesario contar con la decisión política y los recursos para ejecutar los programas de control y erradicación.</li> </ul>
<b>Objetivo Inmediato</b>			
<p>Los países miembros del OIRSA han incluido en sus marcos jurídicos aquellos elementos técnicos necesarios para reforzar sus servicios veterinarios nacionales mediante el desarrollo de programas de control y erradicación de enfermedades seleccionadas (de acuerdo a las normas de la OIE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 100% de los países beneficiados cuentan con un marco jurídico actualizado para cada una de las tres enfermedades seleccionadas.</li> <li>• Disminución de las tasas de incidencia y prevalencia de las enfermedades tanto de animales como de rebaños o parvadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diario Oficial, Gaceta Legislativa, Acuerdo Ministerial y otros instrumentos legales con capacidad de medida sanitaria según la OMC.</li> <li>• Informe final del Proyecto en el que se incluya el grado de conformidad y apropiación logrado por los participantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con la anuencia de los Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería a través de las diversas instancias involucradas para oficializar los instrumentos elaborados.</li> <li>• El sector privado beneficiado por el Proyecto participa y apoya las acciones del mismo.</li> </ul>

<b>Resultados</b>			
<p>1. Las entidades responsables cuentan con la capacidad apropiada para desarrollar los instrumentos técnicos legales necesarios para reforzar sus servicios veterinarios nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos tres profesionales de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y dos representantes de los productores organizados de cada país, han sido formados en la técnica legal del control de enfermedades de los animales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Taller y cuestionarios de evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Voluntad política de los Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería y de los sectores privados relacionados</li> <li>Participación activa de los socios estratégicos, OIE y FAO.</li> </ul>
<p>2. Los instrumentos técnicos legales existentes son claramente caracterizados y se han identificado las principales necesidades regulatorias en el marco de cada una de las enfermedades seleccionadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de brecha de las medidas sanitarias vigentes en cada país y para cada enfermedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de seguimiento y de evaluación del proyecto.</li> <li>Sitio web del OIRSA y del STDF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Gobiernos ponen a disposición la información sobre la legislación nacional y el personal de contraparte.</li> </ul>
<p>3. Se han elaborado, para cada enfermedad seleccionada, instrumentos técnicos legales con el fin de instrumentalizar sus marcos jurídicos nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>24 instrumentos técnicos legales elaborados para cada país.</li> <li>24 instrumentos técnicos legales adoptados e incorporados en la legislación de cada país.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de seguimiento y de evaluación del proyecto.</li> <li>Publicaciones de los órganos oficiales de cada país.</li> <li>Sitios web del OIRSA y del STDF.</li> </ul>	<p>Existe voluntad política en los países beneficiados, para oficializar los instrumentos jurídicos generados por el proyecto.</p>

<b>Actividades</b>			
1. Taller Regional de Legislación Veterinaria para capacitar a las diversas instancias involucradas en el desarrollo de legislación en Salud Animal.	40 participantes regionales capacitados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del taller.</li> <li>• Diplomas de aprobación del entrenamiento.</li> <li>• Listado de participantes.</li> <li>• Encuesta de satisfacción y aprovechamiento.</li> </ul>	Se cuenta con la participación de los Directores de Salud Animal, los funcionarios nacionales responsables de los programas de control y erradicación y los funcionarios licenciados en derecho nacionales designados como puntos de contacto al Proyecto. Representantes de los productores de bovinos y aves.
2.1. Compilación de la normatividad en salud animal vigente en cada país miembro del OIRSA.	Ley marco de salud animal y normativa complementaria vigente para las tres enfermedades, compilada en los ocho países.	Archivos de los documentos compilados.	Se cuenta con la participación de los funcionarios que los Ministerios y Secretarías asignen como puntos de contacto al Proyecto.
2.2. Análisis comparativo de la normatividad compilada contra los estándares internacionales.	100% de los instrumentos compilados han sido analizados y determinadas las carencias técnicas y normativas.	Informe de brecha elaborado por el consultor.	Se cuenta con el consultor idóneo, la participación de los puntos de contacto en cada país. Y se cuenta con el apoyo consultivo de la FAO y la OIE.
3.1. Elaboración de los instrumentos jurídicos adecuados para cada país, con base a las medidas sanitarias adicionales para cada enfermedad seleccionada y para cada país.	Durante los primeros 15 meses del proyecto, se han elaborado las propuestas de un instrumento jurídico para cada una de las tres enfermedades seleccionadas, para cada país beneficiario.	Documentos elaborados conteniendo las medidas sanitarias complementarias y el visto bueno de las partes participantes (sectores oficial y privado).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La participación de los funcionarios que los Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería y del sector privado son fundamentales.</li> <li>• También se asume la participación activa de FAO y OIE.</li> </ul>

<p>3.2. Socializar los instrumentos jurídicos elaborados en cada país, con los sectores públicos, privados y otros relacionados con cada especie animal involucrada.</p>	<p>Durante los últimos tres meses del proyecto se ha desarrollado una reunión de socialización de las propuestas de instrumentos jurídicos en cada país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas memoria de cada reunión.</li> <li>• Lista de participantes.</li> <li>• Observaciones, sugerencias y recomendaciones recogidas en las reuniones.</li> </ul>	<p>Se cuenta con la participación activa de los sectores sociales involucrados. Personal de los Ministerios de agricultura, OIE, Gremiales y Asociaciones de productores, Colegios Profesionales, etc. y se obtiene la opinión colegiada de los sectores en cada país beneficiado.</p>
<p>3.3. Elaborar los documentos finales incorporando a los textos las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se generen en el proceso de socialización.</p>	<p>Al menos tres documentos jurídicos (medidas sanitarias) conteniendo los instrumentos pertinentes se han elaborado en cada país.</p>	<p>Documentos elaborados.</p>	<p>Se obtienen observaciones pertinentes de parte de los participantes en la reunión de socialización.</p>
<p>3.4. Oficializar la normatividad propuesta y acordada en cada país, mediante la herramienta jurídica pertinente.</p>	<p>Al final del proyecto se han publicado oficialmente los seis instrumentos jurídicos en cada país participante.</p>	<p>Diario Oficial o Gaceta Legislativa u otro instrumento legalmente reconocido en cada país, con lo que los conceptos desarrollados, se conviertan en Medidas Sanitarias bajo los criterios de la OMC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voluntad de los Ministerios para impulsar y tramitar las propuestas de Medidas Sanitarias producidas por el Proyecto, ante las instancias nacionales pertinentes.</li> <li>• Apoyo del sector privado ante los sectores políticos.</li> </ul>

**APÉNDICE 2: Plan de trabajo**

Actividad/Sub-actividad	Responsabilidad	Año 2013											
		ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1.1 Taller Regional de lanzamiento del Proyecto y capacitación en desarrollo de legislación.	Coordinador del Proyecto, OIE y FAO.												
1.1.1 Diseño del programa.	FAO, OIE y OIRSA.												
1.1.2. Selección de ponentes.	FAO, OIE y OIRSA.												
1.1.3. Invitación a los países.	OIRSA												
1.1.4. Diseño y elaboración de material técnico y divulgativo.	FAO, OIE y OIRSA.												
1.1.5. Ejecución del Taller.	FAO, OIE y OIRSA.												
2.1 Compilación de la normatividad en salud animal vigente en cada país miembro del OIRSA.	Puntos de contacto oficiales, Representantes del OIRSA en los países y Coordinador del Proyecto.												
2.1.1 Contratación del consultor en medidas sanitarias.	OIRSA												
2.1.2 Contratación del consultor en legislación.	OIRSA												
2.1.3 Llevar a cabo seminarios nacionales de legislación veterinaria para inducir adecuadamente el tema y ayudar a la obtención de información.													





<p>sanitarias adicionales para cada enfermedad seleccionada y para cada país.</p>	<p>erradicación de enfermedades y en Legislación veterinaria, puntos de contacto oficial y privados, Coordinador del Proyecto con apoyo de FAO y OIE.</p>												
<p>3.1.1 Misiones de revisión y discusión de la normativa propuesta, con todos los sectores involucrados en cada país.</p>	<p>Consultor en Medidas Sanitarias aplicadas a programas de control y erradicación de enfermedades, Consultor en Legislación veterinaria y puntos de contacto oficial y privados.</p>												
<p>3.2 Socializar los instrumentos jurídicos elaborados en cada país, con los sectores públicos, privados y otros relacionados con cada especie animal involucrada.</p>	<p>Consultor en Medidas Sanitarias aplicadas a programas de control y erradicación de enfermedades, Consultor en Legislación veterinaria, puntos de contacto oficial, privados, FAO, OIE y OIRSA.</p>												
<p>3.2.1 Elaborar y distribuir material divulgativo sobre legislación veterinaria y los productos generados por el proyecto.</p>													
<p>3.3 Elaborar los documentos finales incorporando a los textos las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se generen en el proceso de socialización.</p>	<p>OIRSA y Consultores.</p>												

3.4 Oficializar la normatividad propuesta y acordada en cada país, mediante la herramienta jurídica pertinente.	Ministerios y Secretarías de Agricultura y Ganadería de los países, Directores Generales de Salud Animal y Departamentos jurídicos de los Ministerios, Dirigentes de las agrupaciones de productores, Dirección Ejecutiva del OIRSA y Coordinador del Proyecto.												
<b>Actividad</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Año 2015</b>											
3.4 Oficializar la normatividad propuesta y acordada en cada país, mediante la herramienta jurídica pertinente.		ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
3.4.1 Seminarios nacionales de cierre para presentar los resultados.													